



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS

MUR-WY S.A.C., en lo sucesivo MUR-WY, ha establecido esta política con el propósito de prevenir situaciones que puedan generar condiciones de riesgo y peligro en nuestros lugares de trabajo, así como para preservar la salud física y mental de nuestros empleados, contratistas, proveedores y visitantes. Esta política también promueve un estilo de vida saludable y respeta el entorno laboral y el ambiente.

En MUR-WY, mantenemos una TOLERANCIA CERO respecto al consumo de tabaco, alcohol y/o drogas por ello nos comprometemos a:

- Selección de Personal Responsable:** Garantizar el cumplimiento de protocolos médicos durante el proceso de selección y reclutamiento de personal previo a su ingreso en todas nuestras sedes y proyectos.
- Prohibición de Conducir u Operar Equipos bajo Influencia:** Prohibir la conducción de vehículos y la operación de equipos bajo la influencia de tabaco, alcohol, drogas y/o medicamentos que puedan afectar sus habilidades o causar efectos secundarios. Esto es fundamental para mantener la seguridad, eficiencia y productividad en el trabajo, así como para preservar la imagen de la organización.
- Compromiso del Personal:** Cada persona que se une a MUR-WY debe comprometerse a cumplir esta política durante la vigencia de su contrato. Además, autoriza a la empresa para realizar exámenes necesarios para verificar niveles de alcohol y drogas en su organismo.
- Prohibición de Ingreso bajo Influencia:** Prohibir el ingreso a nuestras instalaciones, ya sean propias o de clientes, a cualquier individuo, ya sea empleado de MUR-WY o tercero, que se encuentre bajo la influencia de alcohol y/o drogas. Esto incluye su comercialización interna. Si alguien está siguiendo un tratamiento médico, debe informar a su supervisor y al médico de MUR-WY.
- Pruebas de Detección:** Todos los colaboradores de la organización están sujetos a pruebas de detección de alcohol, drogas y otras sustancias cuando exista sospecha, indicios o cuando el empleador lo determine, ya sea de forma imprevista o aleatoria. Esto se hace para detectar posibles consumos de sustancias prohibidas.
- Cumplimiento de Políticas del Cliente:** Cumplir y hacer cumplir las políticas de prevención de consumo de alcohol y drogas de nuestros clientes en los servicios que brindamos, desde el inicio hasta la culminación del proyecto.
- Medidas Disciplinarias:** Garantizar el cumplimiento de medidas disciplinarias adecuadas en caso de incumplimiento de esta política. Para proveedores, contratistas y visitantes, estas medidas se aplicarán de acuerdo con los términos contractuales o comerciales.
- Campañas de Concientización:** Realizar campañas de promoción y prevención de la salud para comunicar, a todos los niveles de la organización, los efectos perjudiciales del consumo de tabaco, alcohol y drogas.

Ninguna persona relacionada con MUR-WY, ya sea empleado o vinculada contractualmente, está autorizada a generar excepciones a esta política. La aceptación y cumplimiento de los controles para prevenir el consumo de tabaco, alcohol y drogas son condiciones fundamentales para ser colaborador de MUR-WY.

LUIS FLORES I.
Gerente General

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS			
	Código: POL-SSOMA-02	Revisión: 09	Aprobado por: Comité SST / GG	F. de Aprobación: 18/10/2023